



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ME · 001020

**RESOLUCION NÚMERO
11 MAR 2021**

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, el reconocimiento y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **LUCIA INES TAYLOR HOY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43050557 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento del Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **LUCIA INES TAYLOR HOY**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 01/10/1992 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 03/04/1963.
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 43,050,557 Nombre: TAYLOR HOY LUCIA INES Fecha: 17/02/2021 Fecha Nacimiento : 03/04/1973

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	10/07/1990	29/06/1992	S A	721
HLAB	800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	30/06/1992	30/09/1992	S A	93
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/10/1992	31/03/1994	S A	547
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
800103021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	E	30/06/1992	137,977.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 137,977.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 03/04/2023
Tiempo trabajado 1,808 Dias, 258.00 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 4,543,469.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
800,103,021	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	805.7991	2,022,949
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	1003 55.2008	2,520,520 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 327,051.51
Auxilio Funerario: 594,667.50
Edad Fecha Corte: 22.2433264887064
Edad Fecha Referencia: 60
Salario Base: 137,977.00
Factor Actuarial 1: 205.218

Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	6.24525697813518E-02
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	03/04/2033
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	5693.2956678
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	03/04/2033
Salario Medio Fecha Corte:	1.76938677868852
Fecha 2 (Fecha1-1):	02/04/2033
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	07/09/2009
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	13791
Tiempo Total Servicio:	1808
Valor Actualizado:	4,543,469.00
Valor Bono:	4,543,469.00
Factor:	0.9
F1:	1.58273100616016
F2:	0.9
F3:	124179.3
N:	13791
T1:	0

Que como emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$2.520.520.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12. 3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2.520.520.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **LUCIA INES TAYLOR HOY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43050557, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **LUCIA INES TAYLOR HOY**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **LUCIA INES TAYLOR HOY**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *A*

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, **11 MAR 2021**

EL GOBERNADOR (E),


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

EL SECRETARIO GENERAL,

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES

W

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO